

Decimoquinta.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1966.—El Director general, por delegación, A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en los términos municipales de Tarifa y Algeciras por el proyecto de terminación de las obras de «Acondicionamiento de los kilómetros 95 al 99 de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».

Por esta Jefatura, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se va a iniciar por los trámites reglamentarios el expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de terminación de las obras de «Acondicionamiento de los kilómetros 95 al 99 de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», obras que al estar incluidas en el programa de inversiones públicas para el período 1964-67 y realizarse además en la zona del Campo de Gibraltar definida en el artículo segundo del Decreto 3223/1965, de 28 de octubre se declaran de reconocida urgencia, a los efectos de expropiación de los inmuebles precisos, a tenor de lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y artículo primero del Decreto 1314/1966, de 28 de mayo.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a los propietarios y demás titulares de derechos reales de los terrenos afectados por dicha expropiación y que más abajo se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse el día 11 de noviembre próximo en los lugares y a las horas que asimismo se señalan, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de sus respectivas fincas pertenecientes a los términos municipales de Tarifa y Algeciras; advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero; como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Relación de bienes afectados

1. Término municipal de Tarifa

A continuación del número de orden de la finca se señala con:

- Nombre del propietario.
- Nombre de la finca o paraje.
- Clase de terreno.
- Superficie que se expropia.
- Otros perjuicios.

1. a) Ayuntamiento de Tarifa. b) Monte de propios «El Bujeo». c) Pastos con árboles y monte bajo. d) 461,09 metros cuadrados. e) Corta de 10 alcornoques.

2. a) Ministerio de Agricultura. b) Cañada. c) Pastos. d) 1.030,18 metros cuadrados. e) Ninguno.

3. a) Bancos: Español de Crédito, Bilbao, y Créditos y Docks, de Barcelona. b) Ventorrillo de la Luz. c) Huerto sin cultivar. d) 203,02 metros cuadrados. e) Derribo de 30 metros cuadrados de la casa.

4. a) Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa. b) Monte de propios «El Bujeo». c) Monte bajo. d) 2.561,69 metros cuadrados. e) Ninguno.

5. a) Ministerio de Agricultura. b) Cañada. c) Monte bajo. d) 283,30 metros cuadrados. e) Ninguno.

Los propietarios de los terrenos anteriormente reseñados deberán encontrarse en el Ayuntamiento de Tarifa a las diez treinta horas.

2. Término municipal de Algeciras

A continuación del número de orden de la finca se señala con:

- Nombre del propietario.
- Nombre de la finca o paraje.
- Clase de terreno.
- Superficie que se expropia.
- Otros perjuicios.

1. a) Ayuntamiento de Algeciras. b) Monte de propios «La Argamasilla. c) Pastos. d) 1.230,11 metros cuadrados. e) Ninguno.

2. a) Doña Fernanda Pacheco Muñoz y don Fernando Pino Pacheco. b) Cortijo Quintana. c) Monte bajo y pastos. d) 1.980,06 metros cuadrados. e) Ninguno.

3. a) Don Angel Arias y doña María Luisa García Azañón. b) Puerto de «El Bujeo». c) Cereales de secano. d) 165,50 metros cuadrados. e) Derribo de 40 metros de casa en ruinas y retranqueo de alambrada.

4. a) Ministerio de Agricultura. b) Cañada real. c) Pastos. d) 5.393,25 metros cuadrados. e) Ninguno.

5. a) Ayuntamiento de Algeciras. b) Monte de propios «La Algameasilla. c) Alcornocal. d) 2.884,10 metros cuadrados. e) Corte de 49 alcornoques.

6. a) Ministerio de Agricultura. b) Cañada real. c) Cultivo de pastos. d) 3.178,87 metros cuadrados. e) Corte de 141 alcornoques.

7. a) Don Cristóbal Ruiz González y doña María de los Dolores y doña Carmen Gaviano Díaz. b) Ventorrillo antiguo de Lara, kilómetro 98 CN-340. c) Huerta. d) 60,35 metros cuadrados. e) Corta de un olivo y tres ciruelos y el derribo en parte de la casa.

8. a) Ayuntamiento de Algeciras. b) Monte de propios «La Algameasilla». c) Monte con alcornoques. d) 6.034,81 metros cuadrados. e) Ninguno.

9. a) Don Rafael Merino Rodas. b) Dehesa de «La Algameasilla. c) Huerta d) 466,79 metros cuadrados. e) Cuatro frutales.

10. a) Don Luis Manuel Llopis y doña Almeida García Manso. b) Vista Alegre, kilómetro 98 de CN-340. c) Huerta. d) 1.177,50 metros cuadrados. e) Corta de una palmera cuatro higueras, un melocotonero y un álamo.

11. a) Ministerio de Agricultura. b) Cañada real. d) 1.218,14 metros cuadrados. e) Ninguno

12. a) «Manuel Pérez Vargas Quirós y Cia, S. R. C.». b) Villa Margarita. Dehesa de «La Algameasilla. c) Huerta. d) 982,73 metros cuadrados. e) El derribo de dos casas en estado ruinoso y la corta de varios frutales.

13. a) Don Gaspar Amaya Domínguez. b) Venta Pelayos. c) Huerta y vivienda. d) 573,94 metros cuadrados. e) Derribo de parte de la casa y corta de varios frutales.

14. a) Ministerio de Agricultura. b) Cañada real. c) Pastos. d) 3.640,74 metros cuadrados. e) Ninguno.

Los propietarios de los terrenos de este último término municipal deberán encontrarse en el Ayuntamiento de Algeciras a las once treinta horas.

Cádiz, 17 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—4.842-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Caminos. Acceso al túnel número 9, C-III-3-4, C-III-3-2 y acequia A-3-1. Desagües: D-IV-5, D-VI-8 y camino C-VI-4». Término municipal de Barbastro (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcantaría de Barbastro (Huesca) para el día 24 de noviembre de 1966, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efectos determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 10 de octubre de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—4.790-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Fincas	
		Situación	Cultivo
<i>Camino de acceso al túnel número 9</i>			
1	D. José Canudo Blecua	Alcanetos	Olivar s.
2	D. Lino Bardaji Bellostá	Idem	Idem.
3	D. ^a Consuelo Aznar Cabrero	Idem	Idem.
4	Viuda de José Ubiergo Laplana	Idem	Cereal y olivar s.
5	D. José Garuz	Idem	Olivar s.
<i>Camino C-III-3-4</i>			
1	D. Francisco Juste Latorre	Batán	Almendral
2	D. José Canudo Blecua	Idem	Cereal s.
3	Casa Amparo	Idem	Erial p.
4	D. José Escalona Capablo	Idem	Cereal s. y erial p.
5	D. José Lanao Silés	Idem	Cereal s.
6	D. Jesús Mora del Valle	Idem	Erial p.
7	D. Ramón Abizanda Castillo	Idem	Cereal s.
8	D. Joaquín Sesé Ballarín	Idem	Idem.
9	D. ^a Pilar Plana Pardina	Idem	Idem.
10	D. Antonio Jordán Blecua	Idem	Idem.
11	D. ^a Pilar Plana Pardina	Idem	Idem.
12	D. Pedro Sesé Ballarín	Idem	Idem.
13	D. ^a Pilar Plana Pardina	Idem	Idem.
14	D. Joaquín Sesé Ballarín	Idem	Idem.
15	D. ^a Pilar Plana Pardina	Idem	Idem.
16	D. Pedro Sesé Ballarín	Idem	Idem.
17	Viuda de Jorge Nacenta	Idem	Idem.
18	D. ^a Pilar Plana Pardina	Idem	Idem.
19	D. Francisco Torres Santamaría	Idem	Idem.
<i>Camino C-III-3-2 y acequia A-3-1</i>			
1	D. Feliciano Reguera Martín	Arifío	Monte al.
2	D. Juana de Goyeneche San Gil	Idem	Olivar s. y monte a.
3	D. Marcos Larrosa Arroyo	Idem	Monte a. y cereal s.
4	D. Carlos Torres Latorre	Idem	Olivar s.
5	D. Marcos Larrosa Arroyo	Idem	Monte al., olivar s. y ce- real.
6	D. Carlos Torres Latorre	Idem	Olivar s.
7	D. José Murillo Toro	Alta Hoja	Erial p.
8	D. Carlos Torres Latorre	Idem	Monte b. y almendral.
9	D. Pedro Palacios Aguinalin	Idem	Olivar s., erial p. y mon- te b.
10	D. ^a Mercedes Grasa Villa (arrendatario, A. Marcos Larrosa)	Idem	Olivar se. y monte b.
11	D. Antonio Pano Castán	Idem	Olivar y cereal s. y al- mendral.
12	D. Pedro Palacios Aguinalin	Idem	Olivar s.
13	Herederos de Lasala Grabisaco	Idem	Cereal y olivar s.
<i>Desagüe D-IV-5</i>			
1	D. Manuel Subías Carmen	Arifío	Monte b.
2	D. Francisco Lalanne Fajarnés	Idem	Idem.
3	D. ^a Catalina Margalejo Roldán	Idem	Idem.
4	D. Pascual Olivera Puértolas	Idem	Monte al.
5	D. Miguel Clavero Naval	Idem	Monte a.
6	D. Isidro Valero Urban (arrendatario, A. Bielsa Puértolas)	Idem	Cañar y huerto.
7	D. Francisco Lalanne Fajarnés	San Marcos	Monte a.
8	D. Manuel Vallés Montaner	Idem	Cañar y huerto.
9	D. Ignacio Carruesco	Idem	Idem.
10	D. Cosme Domper	Idem	Idem.
11	Viuda de Eusebio Martí (arrendatario, Salvador Subías Naya)	Idem	Monte a., cañar y cereal r.
<i>Desagüe D-VI-8 y camino C-VI-4</i>			
1	D. Gregorio Subías Carrasquer	Los Galafones	Cereal s.
2	D. Joaquín Buera Alas (arrendatario, Jorge Abad Coscujuela)	Idem	Idem.
3	D. Antonio Jordán Blecua	Idem	Almendral.
4	D. José Subías Subías	Galafón	Viña s.
5	D. José Torrente Durán	Idem	Cereal s.
6	D. ^a Felicitas Garcés Solano	Idem	Idem.
7	D. Martín Subías Subías	Idem	Idem.
8	D. ^a Martina Colón Conesa	Idem	Idem.
9	D. Antonio Pintado Coscujuela	Idem	Idem.
10	D. José Meler Puyol	Idem	Idem.
11	D. Ernesto Randell Perallón	Idem	Idem.
12	D. Juan Mur Soláns	Idem	Idem.
13	D. Ernesto Cancor Gómez	Idem	Idem.
14	D. Antonio Santaluestra Pardina	La Almunieta	Idem.
15	D. Miguel Cambra Fierro	Idem	Idem.
16	D. Francisco Grau	Idem	Idem.

Finca número	Propietario	Fincas	
		Situación	Cultivo
17	D. ^a María Meruad Escalona	La Almunieta	Cereal s.
18	D. Juan Antonio Nadal Peropadre	Idem	Idem.
19	D. Agustín Armisen Garcés	Malpregona	Erial p.
20	Herederos de Lasala Grabisaco	Idem	Idem.
21	D. Agustín Armisen Garcés	Idem	Cereal s.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de «Red principal de energía y alumbrado» en este Puerto.

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña en su sesión del día de la fecha acordó adjudicar definitivamente a la Empresa «Miguel Pascual y Cia., S. A.», las obras del proyecto de «Red principal de energía eléctrica y alumbrado» en este Puerto en la cantidad de 2.698.524,30 pesetas y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para las mismas.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos con el Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

La Coruña, 10 de octubre de 1966.—El Presidente, Pedro Barrié.—El Secretario-Contador, Miguel Olives.—6.022-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2684/1966, de 6 de octubre, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Albacete), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Albacete, y en cuanto a efectos académicos de las alumnas, al femenino de la misma capital.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2685/1966, de 6 de octubre, por el que se modifica el nombre de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa.

La Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, en su disposición transitoria segunda, determinó que la antigua Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa se denominara Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales,

Sección Textil, en atención a la especialidad que en el Centro se cursaba; pero como quiera que en la actualidad, a más de la especialidad «Textil», han sido implantadas en dicho Centro las de «Mecánica» y «Organización industrial», procede suprimir de la denominación de dicha Escuela la calificación que concierne exclusivamente a las enseñanzas de la especialidad textil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, se denominará simplemente Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2686/1966, de 6 de octubre, por el que se crean las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en las localidades que a continuación se citan las Secciones Delegadas adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan:

Uno. Benifar (Huesca), mixta, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca.

Dos. Callosa de Segura (Alicante), mixta, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche.

Tres. Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa), mixta, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Irún.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale las fechas en que comiencen sus actividades las nuevas Secciones Delegadas, así como para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2687/1966, de 6 de octubre, por el que se crea la Sección Delegada mixta de Villacañas (Toledo), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del